



**AUTO No. 3 de 2021**

**AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO  
PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER  
TYT EK 2018-3**

*Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER TYT EK 2018 – 3 efectuado el 07 de octubre de 2018.*

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA  
LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente en las conferidas por el artículo 9º de la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup>, el artículo 11º del Decreto 5014 de 2009<sup>2</sup>, la Resolución 631 de 2015<sup>3</sup> y de conformidad con el procedimiento establecido en la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el artículo 29º de la Constitución Política de Colombia, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 07 de octubre de 2018, se realizó la aplicación del Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Saber TyT EK 2018 - 3.

Que con ocasión a los controles posteriores efectuados sobre los resultados del Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Saber TyT EK 2018 - 3, la Dirección de Evaluación del Icfes, a través de la Subdirección de Estadística, al revisar, analizar y comparar las cadenas de respuestas, detectó inconsistencias en los resultados obtenidos por veinticuatro (24) examinandos de los cuales podría llegar a inferirse un posible fraude en la aplicación de la citada prueba.

Que la citada información fue allegada por la Subdirección de Estadística del Icfes mediante base de datos que arrojó el reporte de los examinandos sospechosos junto con un anexo correspondiente a la especificación del proceso realizado mediante formato de preguntas para concluir el listado de análisis de copia, las cuales fueron recibidas mediante radicado No 20183200085153 el día 13 de diciembre de 2018, por parte de la Oficina Asesora Jurídica y asignada por reparto en la misma fecha.

Que mediante Auto No. 01 de 18 de diciembre de 2018, se inició una averiguación preliminar respecto de los veinticuatro (24) examinandos involucrados en las presuntas irregularidades ocurridas en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Saber TyT EK 2018 - 3.

Que mediante comunicaciones internas radicadas bajo los números 20193200004003 de 22 de enero de 2019, 20195200004223 de 23 de enero de 2019 y 20194200004313 de 24

<sup>1</sup> "Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes".

<sup>2</sup> "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones."

<sup>3</sup> Por la cual se reglamenta el proceso sancionatorio de los Exámenes de Estado que realiza el Icfes.



**AUTO No. 3 de 2021**

**AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO  
PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER  
TYT EK 2018-3**

*Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER TYT EK 2018 – 3 efectuado el 07 de octubre de 2018.*

de enero de 2019, se recibió respuesta de fondo a las pruebas ordenadas en la etapa de averiguación preliminar por parte de las áreas técnicas del Icfes.

Que mediante la Resolución No. 000685 del 09 de septiembre de 2019, se ordenó la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio por presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Saber TyT EK 2018 – 3 efectuado el 07 de octubre de 2018.

Que dentro de la Resolución No 685 del 09 de septiembre de 2019, se archivó la investigación a favor de veintidós (22) examinandos, pues no se encontró merito en la investigación preliminar para sustentar la apertura de un procedimiento administrativos en su contra.

Que, de acuerdo con lo anterior, se continuó el procedimiento administrativo sancionatorio por presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Saber TyT EK 2018 – 3, en contra de dos (2) examinandos.

Que el día 30 de septiembre de 2019 se envió la citación para notificación personal de la referida Resolución por la cual se da apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio a los correos electrónicos registrados por los examinandos en el momento de la inscripción a la prueba de Estado Saber TyT EK 2018 – 3 y conforme a la autorización brindada en la inscripción que permite el envío de notificaciones de los actos administrativos a que hubiese lugar por parte del Icfes.

Que los dos (2) examinandos investigados se notificaron personalmente de la Resolución No. 685 el 09 de septiembre de 2019, el 30 de septiembre de 2019.

Que, respecto de los investigados, vencido el término de traslado, guardaron silencio frente a los hechos investigados, en tal sentido, ninguno presentó descargos, tampoco aportaron pruebas y/o solicitaron la práctica de las mismas.

Que los días 23 y 24 de octubre de 2019, respectivamente venció el término para presentar descargos, y de conformidad con lo establecido con el artículo 47° del CPACA, se hizo necesario abrir el correspondiente periodo probatorio.

Que, a través de Auto No. 02 de 03 de junio de 2021, se ordenó la apertura del periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con ocasión a las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado TyT EK 2018 – 3.



**AUTO No. 3 de 2021**

**AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO  
PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER  
TYT EK 2018-3**

*Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER TYT EK 2018 – 3 efectuado el 07 de octubre de 2018.*

Así mismo, mediante el Auto No. 02 de 03 de junio de 2021, se estableció oficiar a la Dirección de Producción y Operaciones para que aportara los informes de los jefes de Salón y de los delegados encargados de la aplicación de la el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Saber TyT EK 2018 – 3, efectuado el 07 de octubre de 2018, con relación a los dos (2) examinandos investigados. De igual forma, se resolvió oficiar a la Subdirección de Información del Icfes para que rindiera informe de los antecedentes administrativos, esto es, si existía en sus registros alguna sanción impuesta por el Icfes con anterioridad al 07 de octubre de 2018, respecto de los dos (2) examinandos investigados.

El día 03 de junio de 2021 se notificó a través de correo electrónico el precitado Auto a los correos electrónicos autorizados por los dos (2) examinandos investigados para tal efecto. Y el día 10 de junio se notificó por estado en la página web institucional del Icfes.

Que mediante radicado interno No. 202130000301 del 6 de junio de 2021, la Dirección de Producción y Operaciones del Icfes presentó informe con destino a esta actuación, en donde remitió copia íntegra de los informes de los jefes de Salón y de los delegados encargados de la aplicación del Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Saber TyT EK 2018 – 3, efectuado el 07 de octubre de 2018, con relación a los dos (2) examinandos investigados.

Que por medio del correo institucional el 8 de junio de 2021, la Subdirección de Información del Icfes emitió la información acerca de los antecedentes administrativos de los dos (2) examinandos investigados.

**I. PRUEBAS CUYA PRÁCTICA SE SOLICITÓ POR PARTE DE LOS  
INVESTIGADOS**

Ninguno de los dos (02) examinandos investigados solicitó o aportó pruebas dentro del presente proceso administrativo sancionatorio llevado a cabo con ocasión a las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado Saber TyT EK 2018 - 3.

**II. PRUEBAS DECRETADAS POR EL ICFES**

Con el objeto de garantizar un proceso transparente, de manera oficiosa se decretó como pruebas por parte del Icfes **(i)**. la solicitud de los informes de los jefes de Salón y de los



AUTO No. 3 de 2021

**AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO  
PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER  
TYT EK 2018-3**

*Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER TYT EK 2018 – 3 efectuado el 07 de octubre de 2018.*

delegados de cada uno de los sitios de aplicación de los dos (2) examinandos investigados, en donde se incluyera, de haberse detectado, las novedades ocurridas en cada salón y en el sitio de la aplicación durante la prueba, y (ii). solicitud de antecedentes administrativos a la Subdirección de Información del Icfes. Esto es, si existe en sus registros alguna sanción impuesta por el Icfes con anterioridad al 07 de octubre de 2018 respecto de los dos (2) examinandos investigados.

**III. PRUEBAS PRACTICADAS****3.1. Informes de Delegados y Jefes de Salón**

A través del correo electrónico institucional de fecha 4 de junio de 2021, se solicitó a la Dirección de Producción y Operaciones del Icfes, los informes de los Jefes de salón y de los Delegados encargados de la aplicación del Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Icfes SABER TYT EK 2018 - 3 efectuado 07 de octubre de 2018.

En respuesta al pedimento, la Dirección de Producción y Operaciones del Icfes mediante radicado interno No. 202130000301 de 6 de julio de 2021, presentó informe con destino a esta actuación, en donde remitió copia íntegra de los informes de los sitios de aplicación de la prueba SABER TYT EK 2018 - 3 efectuado 07 de octubre de 2018.

Dentro de la practica como pruebas se analizaron los informes de los siguientes sitios de aplicación, correspondientes a cada uno de los investigados:

NÚMERO DE REGISTRO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SITIO
EK201830545160	NORTE SANTANDER	CUCUTA	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR SEDE 1 BLOQUE A
EK201832792810	BOGOTA	BOGOTÁ D.C.	INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Esta oficina procedió a realizar la revisión de los reportes remitidos por la Dirección de Producción y Operaciones del Icfes y logró establecer que no se encontró evidencia de novedad reportada por los jefes de salón y los delegados que pueda ser objeto útil al procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta.



## AUTO No. 3 de 2021

**AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO  
PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER  
TYT EK 2018-3**

*Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER TYT EK 2018 – 3 efectuado el 07 de octubre de 2018.*

**3.2. Informe de Antecedentes Administrativos**

Mediante correo institucional del 4 de junio de 2021, se solicitó a la Subdirección de Información del Icfes, para que rindiera informe acerca de los antecedentes administrativos, informando la existencia de alguna sanción anterior al 07 de octubre de 2018, de los dos (2) examinando investigados, conforme a lo ordenado en el numeral TERCERO del Auto 02 del 3 de junio de 2021.

En respuesta al pedimento, la Subdirección de Información, a través del correo electrónico institucional del 8 de junio de 2021, informó que, una vez realizada la validación correspondiente, no se encontraron antecedentes administrativos anteriores al 07 de octubre de 2018 de ninguno de los dos (2) examinados investigados.

Así las cosas, dado que no hay lugar a decretar o practicar más pruebas, se declarará cerrada la etapa probatoria y se procederá a correr traslado para presentar alegatos de conclusión.

Finalmente se informa respecto a la notificación del presente Auto, que este debía ser notificado conforme al artículo 295° de la Ley 1564 de 2012<sup>4</sup> y el artículo 14° de la Resolución Icfes No. 631 de 2015<sup>5</sup>, sin embargo, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por causa de la enfermedad por Coronavirus COVID - 19, mediante el Decreto 491 del 2020<sup>6</sup> se dispuso en el artículo 4°, “(...) *hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria decreta por el Ministerio de Salud y protección social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos (...)*”. Así las cosas, el presente acto administrativo se notificará mediante correo electrónico en donde se adjuntará copia del presente Auto.

En mérito de lo anterior,

**IV. RESUELVE**

**PRIMERO: TÉNGASE** como pruebas documentales las aportadas por la Dirección de Producción y Operaciones del Icfes y la Subdirección de Información del Icfes.

<sup>4</sup> Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

<sup>5</sup> Por la cual se reglamenta el proceso sancionatorio de los exámenes de Estado que realiza el Icfes.

<sup>6</sup> Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la proyección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



**AUTO No. 3 de 2021**

**AUTO QUE RESUELVE SOBRE OTRAS PRUEBAS, CIERRA EL PERIODO  
PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – SABER  
TYT EK 2018-3**

*Por el cual se incorporan otras pruebas al proceso, se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio llevado a cabo por presuntas irregularidades en el Examen de Estado de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Icfes SABER TYT EK 2018 – 3 efectuado el 07 de octubre de 2018.*

**SEGUNDO: DECLARAR** cerrada la etapa probatoria.

**TERCERO: CORRER TRASLADO** a los investigados para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente escrito, alleguen los correspondientes alegatos de conclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la ley 1437 de 2011 y el artículo 15° de la Resolución Icfes 631 de 10 de agosto de 2015.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente Auto a los investigados de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° del Decreto Presidencial No. 491 de 2020 en consideración a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**QUINTO: INFORMAR** que contra la presente resolución NO PROCEDEN RECURSOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el nueve (09) de septiembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA CRISTINA DE LA CUADRA PIGAULT DE BEAUPRE**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: GDUARTE - OAJ  
Revisó: PGUTIERREZ-OAJ